

ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS

DECLARACION:

Por cuanto:

I.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su art. 3º afirma: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

Es éste un principio fundamental, que procede del reconocimiento de la naturaleza misma del hombre.

Sin embargo, en nuestro país su vigencia está avasallada.

II.- En medio de una crisis profunda, de miseria y de desocupación, de estancamiento económico e inestabilidad política, las cárceles retienen a centenares de ciudadanos sin causa judicial; se suman secuestros, torturas y asesinatos, y la impunidad ampara al crimen terrorista de determinado signo.

Se trata de un proceso que degrada al hombre y deteriora las bases de la convivencia argentina. Paraliza a la democracia, desarticula las defensas populares y necesariamente se convierte en pretexto para la quiebra institucional ya anunciada por los "profetas del orden y la moral".

III.- El terrorismo indiscriminado amenaza a todos, a cualquiera, en cualquier lugar o momento, en nombre de la desesperación o del cálculo, de cierta causa o de cierta fuerza. Se afianza como hecho cotidiano. Pretende condición de razón y de derecho. Se erige en convocatoria y en excusa para más terrorismo, más represión, más violación del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad individuales.

IV.- Esta realidad golpea las conciencias limpias de la inmensa mayoría. Para condenarla se han movilizado vastos sectores del pueblo y alzado muchas voces inequívocas, calificadas y representativas del país. Quienes estamos igualmente convencidos de que son posibles la dignidad y la justicia, la democracia y la definitiva independencia, sumamos hoy nuestra propia voz para sostener que el caos es evitable. Reivindicamos la posibilidad de afianzar el cauce constitucional y defender los derechos humanos en la convivencia democrática.

Afirmamos que la vía eficiente para lograrlo es la convergencia activa de todas las voluntades capaces de anteponer la unión a la dispersión y la conciencia al cálculo del riesgo.

Decimos que en los actuales momentos es éste un objetivo necesario, urgente y alcanzable.

POR ELLO

La junta Promotora, los firmantes de la declaración inicial y los adherentes a este documento, declaran constituida la ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS para:

1) Formular la más amplia y ferviente convocatoria para alcanzar la suma de todas las voluntades posibles en torno de estos enunciados básicos.

En tal sentido -destacan- el acto constitutivo de esta Asamblea Permanente entraña ya un primer hecho concreto que por sí mismo se erige en elocuente testimonio y ejemplo suficiente del rumbo asertado, con base en la acción común.

2) Ofrecer la ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS como ámbito de encuentro y de diálogo para dicha acción común, con el fin de:

- a) informar y alertar a todos los niveles de opinión y decisión (poderes públicos; fuerzas armadas, medios masivos de comunicación, entidades sociales, gremiales, políticas, religiosas y culturales; y a la opinión pública en general) sobre los ataques a los derechos humanos.
- b) Promover el cese inmediato de esas violaciones, su investigación y el enjuiciamiento de los culpables.

Y RESUELVE CREAR:

- A) Un Consejo de Presidencia -del que se destacará una Mesa Ejecutiva- al que se incorporará naturalmente todo adherente a esta iniciativa.
- B) Un Tribunal de los Derechos Humanos, integrado por personas de reconocida trayectoria ética e investido de la autoridad moral que emana de dicha condición.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1975.

Al mismo tiempo, y por unanimidad, se adoptaron las siguientes Resoluciones:

- * Promover un estado de opinión pública para el cese del baño de sangre en que se está sumiendo al país.
- * Dirigirse a las Cámaras Legislativas para que no aprueben la implantación de la pena de muerte.
- * Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que disponga la inmediata libertad de todos los presos sin causa ni proceso.
- * Dirigirse al Poder Judicial de la Nación para reclamar la agilización procesal de las causas abiertas.
- * Reclamar la normalización del régimen carcelario para los presos por motivaciones políticas, permitiendo -en especial en la cárcel de Devoto- las visitas de familiares; recepción de alimentos y útiles de higiene; periódicos, libros, radios, etc.; como así de la utilización de la misma cantidad de recreos que el reglamento vigente autoriza a los presos comunes; y que se evite todo trato diferenciado destinado a mortificar a los presos y a disminuirlos como seres humanos.
- * Insistir en la necesidad de no someter a los familiares de presos, desaparecidos y asesinados a un trato vejatorio que multiplica los efectos de su dolor.
- * Promover el apoyo a las iniciativas legislativas de constitución de una Comisión Nacional Investigadora y de la Comisión Legislativa Permanente por los Derechos Humanos.
- * Promover la difusión masiva de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

B1.48

ASAMBLA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS

ASESORIA JURIDICA

PARAGUAY 1484 B° B

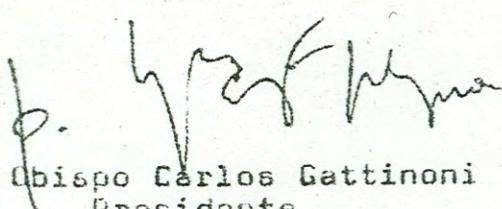
TEL. 41-6533

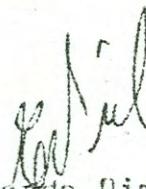
DOMICILIO POSTAL: C. C. 52 Suc. 2

1089 BUENOS AIRES

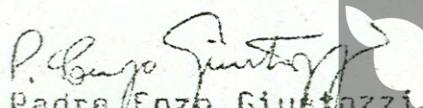


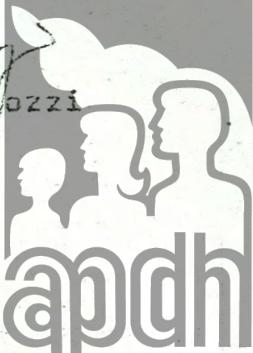
Sin otro particular, y esperando su respuesta, saludamos
al señor Ministro con los respetos debidos y muy atentamente


Obispo Carlos Gattinoni
Presidente


Sr. Eduardo Pimentel
Presidente


Prof. Alfredo Bravo
Presidente


Padre Enzo Giustozzi
Secretario


Asamblea
Permanente
por los
Derechos
Humanos


Prof. J. F. Westerkamp
Secretario